

Esta oficina pública acuerda:

PRIMERO.—Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde el 19 de mayo de 2000, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 19/1977, citada.

SEGUNDO.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial del Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (2.ª planta, paseo de Roma, s/n., Mérida) y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 19 de mayo de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 22 de mayo de 2000, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D. Rubén David Méndez García.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del expediente AU-2692-99, sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 19 de enero de 2000, que dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, formulada en base al

Decreto 111/1996, de 16 de julio, se le comunica que la misma ha quedado debidamente registrada, habiéndose asignado al expediente el número: AU-2692-99.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le informa de lo siguiente:

— Fecha en que la solicitud ha sido recibida por el órgano competente: 4-1-00.

— Plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento: Dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha indicada.

— Efectos que produce el silencio administrativo: Desestimación de la petición de subvención.

Asimismo deberá remitir a la Consejería de Economía, Industria y Comercio (Tesorería General, Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida) impreso de altas de terceros, una vez relleno, firmado y cumplimentado por la entidad bancaria. La omisión de la entrega o remisión del impreso de altas de terceros a la Tesorería General imposibilitaría o retrasaría la transferencia de la subvención en el caso de que fuera concedida.

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en el Paseo de Roma, s/n, Módulo B, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 22 de mayo de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 22 de mayo de 2000, sobre Resolución por la que se concede subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D.ª María Soraya García Fornier.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-1896-98, sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992,